PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 4154

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO Nº 98/2.011 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA LAVADERO EL PUENTE EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 52/2011 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERÍA – CONTRATO ABIERTO" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – ID Nº 218.274.-

Asunción, 13 de Noviembre 2012.-

VISTA: La Nota de la Dirección de Administrativa NDA Nº 1951/2012 por la cual remite la Nota del Departamento de Servicios Generales, la Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC Nº 2679/2.012, el Dictamen de la Asesoría Jurídica AJ N° 190/12; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la firma **LAVADERO EL PUENTE,** fue adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3524 del 01 de diciembre de 2.011, por un monto máximo de hasta **Gs. 200.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES)** IVA Incluido, y una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses a partir del 01 de diciembre de 2011 hasta el 01 de diciembre de 2.013, mediante el procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 52/2011.-**

En fecha 02 de octubre de 2012, se recepcionó en la mesa de entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones, Nota NDA Nº 1951/2012, por el cual la Dirección de Administrativa remitió la Nota del Departamento de Servicios Generales de fecha 01 de octubre de 2012, por la cual solicitó cuanto sigue: *"...**ampliación del 20% del monto del contrato Nº 98/2011**, firmado con la empresa LAVADERO EL PUENTE, para el Servicio de Lavado, Engrase y Gomería – Contrato Abierto, con vigencia hasta el 1 de diciembre de 2013.*

Este pedido obedece a que este contrato ya se encuentra con escaso margen de saldo, según nuestros registros...".-

Por Nota UOC Nº 2679/2012, del 01 de octubre de 2012, la Unidad Operativa de Contrataciones remitió los antecedentes correspondientes al llamado de referencia y solicitó su parecer a través de un Dictamen a la Asesoría Jurídica sobre la viabilidad de la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato Nº 98/2011.-

Por Dictamen AJ Nº 190/12 del 16 de octubre de 2.012, la Asesoría Jurídica expresó cuanto sigue: *"...En relación a las exigencias legales, (porcentaje máximo de ampliación) el Art. 63, refiere lo siguiente: "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03, que en su primer párrafo refiere: "**Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por***

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES

VICTOR MANUEL NÚÑEZ R.
Presidente

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Héctor Fabián Escobar Díaz
Secretario

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 4154

razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos".-

La solicitud hecha por la Dirección de Servicios Generales se adecua a las exigencias legales establecidas por el artículo mencionado. En conclusión la ampliación propuesta es viable dentro del alcance del artículo mencionado, siempre y cuando no se alteren las condiciones del contrato original y se cuente con disponibilidad presupuestaria".-

La Unidad Operativa de Contrataciones se adhiere al criterio de la Asesoría Jurídica y considera viable la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato Nº 98/2011, de conformidad al Art. 63, de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", mencionado en el Dictamen AJ Nº 190/12.-

En consideración a lo expuesto precedentemente, la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos a la autorización de la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato Nº 98/2011, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato Nº 98/2011, suscripto con la empresa **LAVADERO EL PUENTE,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 52/2011 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERÍA - CONTRATO ABIERTO",** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución y al siguiente detalle:

EMPRESA	Monto Máximo del Contrato	Monto Máximo Ampliado
LAVADERO EL PUENTE	**Gs. 200.000.000**	**Gs. 40.000.000** Equivalente al 20% (veinte por ciento)

Art. 2º.- FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda de ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato Nº 98/2011 con la Empresa **LAVADERO EL PUENTE**, de conformidad al Art. 1º de la presente Resolución.-

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de GONZÁLEZ
Ministra

Luis María Benítez Riera
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Héctor Fabián Escobar Díaz
Secretario

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

Art. 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar.

ALICIA BEATRIZ BUCHETA de CORREA
Ministra

VICTOR MANUEL NUÑEZ R.
Presidente

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Ante mí:

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

MIGUEL OSCAR SANTIAGO ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES

Héctor Fabián Escobar Díaz
Secretario